

"El Río Atuel También es Pampeano"

Expediente N° 102098-8 Cpo.4/25.-

Santa Rosa, 0 2 0CT 2025

VISTO:

La necesidad de programar el SORTEO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD DE LOTERÍA TRADICIONAL; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la formulación del Programa de Premios y comisión por venta para las Agencias Oficiales del SORTEO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD DE LOTERÍA UNIFICADA, correspondiente a la Emisión Nº 2705, a sortearse el 20 de diciembre de 2025;

Que por Acta Lotería Unificada de fecha 25 de noviembre de 2009 se establece la deducción del 2% del monto del primer premio para ser entregado como estímulo al vendedor;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

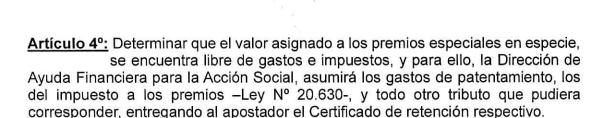
DE LA LOTERÍA DEL SUR

RESUELVE:

Artículo 1º: Instituir el programa de premios del SORTEO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD DE LOTERÍA TRADICIONAL UNIFICADA, correspondiente a la Emisión Nº 612, a sortearse el día 20 de DICIEMBRE de 2025, adhiriendo al Programa de Premios Federal Unificado, Emisión Nº 2705 que, como ANEXO I forma parte de la presente norma legal. -

Artículo 2º: Instituir además del Programa mencionado en el Artículo precedente, el Programa de PREMIOS COMPLEMENTARIOS PROPIOS, que como ANEXO II forma parte de la presente Resolución. -

Artículo 3º: Fijar el plazo de caducidad en treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de realización del sorteo principal el día 20 de diciembre de 2025.-



Artículo 5°: Establecer en todos los casos relacionados con los premios en especie, que el ganador podrá optar por recibir el equivalente en pesos del premio obtenido, haciéndose acreedor del valor asignado en el programa obrante en el Anexo I de la presente norma legal, con independencia del valor de plaza del bien. La Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social se hará cargo del pago del impuesto sobre los premios correspondiente al bien de que se trate (sea este en especie o en efectivo), extendiendo al apostador el Certificado de retención respectivo. En este caso, el apostador no será acreedor de la suma equivalente a gastos de patentamiento, ni de todo otro tributo que pudiera corresponder. -

Artículo 6°: Establecer que la Emisión N° 2705, constará de dos (2) series de 100.000 números, desde el número 00.000 hasta el número 99.999 cada una, correspondiendo a Lotería del Sur – La Pampa los certificados que se le adjudiquen oportunamente para cada una de ellas, siendo el precio del entero incluido impuestos, de Pesos TREINTA MIL (\$30.000.-), que estará compuesto por DIEZ (10) fracciones de Pesos TRES MIL (\$3.000.-) cada una y se sorteará por el bolillero del Ente Oficial que oportunamente se designe, el día 20 de Diciembre de 2025.-

Artículo 7°: Establecer la comisión por venta para las Agencias Oficiales para el Sorteo Extraordinario de Navidad la que oscilarán entre un mínimo del 16 % y un máximo del 24 % sobre la venta, incrementándose 0,50 % por cada \$ 180.000,00 vendidos. -

Artículo 8º: En el caso que el apostador optara por el premio en especie, se fija el plazo de entrega del bien en noventa (90) días a partir de la fecha de aceptación del mismo, considerando los tiempos de entrega de unidades de fábrica.

Artículo 9º: Regístrese, notifíquese a la Gerencia, Subgerencias y Departamentos de DAFAS, a las Agencias Oficiales, a la empresa Tecno Acción S.A. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 16 /25.-

Dr. RUBËN FRANCISCO ME... PRESIDENTE LOTERÍA DEL S'



PROGRAMA DE PREMIOS DEL SORTEO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD DE LOTERÍA TRADICIONAL UNIFICADA:

1)

20 Extracciones 1 Primer premio de 1 Segundo premio de 1 Tercer premio de 1 Quinto premio de 1 Sexto premio de 1 Séptimo premio de 1 Octavo premio de 1 Décimo premio de 1 Décimo premio de 1 Décimo primer premio de 1 Décimo segundo premio de 1 Décimo tercer premio de 1 Décimo cuarto premio de 1 Décimo quinto premio de 1 Décimo sexto premio de 1 Décimo noveno premio de 1 Vigésimo premio de 1 Vigésimo premio de 1 Vigésimo premio de 1 Totales	\$450.000.000 \$45.000.000 \$21.000.000 \$10.500.000 \$5.250.000 \$3.000.000 \$3.000.000 \$3.000.000 \$1.500.000 \$1.500.000 \$1.500.000 \$1.500.000 \$1.500.000 \$750.000 \$750.000 \$750.000 \$750.000	Con Duplicador \$900.000.000 \$90.000.000 \$42.000.000 \$21.000.000 \$6.000.000 \$6.000.000 \$6.000.000 \$6.000.000 \$3.000.000 \$3.000.000 \$3.000.000 \$1.500.000 \$1.500.000 \$1.500.000 \$1.500.000 \$1.500.000 \$1.500.000 \$1.500.000 \$1.500.000 \$1.500.000 \$1.500.000 \$1.500.000 \$1.500.000 \$1.500.000
6 Aproximaciones al primer premio	Sin Duplicador	Con Duplicador
Primera Aproximación: número anterior y posterior al primer premio. Dos (2) premios de \$6.000.000 c/u	\$12.000.000,- \$6.000.000,-	\$24.000.000 \$ 12.000.000
\$1.500.000 c/u	\$3.000.000 \$21.000.000	\$6.000.000 \$42.000.000
Premio Estímulo al Agente Vendedor del 1º Premio	o Sin Duplicador	Con Duplicador



2% a deducir del monto correspondiente al 1º premio

(*) \$9.000.000 \$18.000.000

(*) Si el cupón ganador es vendido por un Puesto Fijo o un Vendedor/a Ambulante el premio será compartido, en partes iguales, con el Agente Oficial de quien dependa.

Los premios indicados corresponden al certificado entero, -

Si el número que obtenga el primer premio fuese el 00.000, la aproximación al número anterior será adjudicada al número 99.999. Si fuese el 99.999, la aproximación al número posterior será adjudicada al número 00.000.-

El horario establecido para el cierre de toma de apuestas del día de sorteo, fija el límite para la adquisición de billetes.

El día 20 de diciembre de 2025, una vez finalizado el Sorteo Extraordinario de Navidad se procederá a sortear la siguiente grilla de premios, en el orden de menor a mayor:

2) SORTEO ESPECIAL A LA FRACCIÓN:

Dos (2) Premios de: \$11.000.000 (pesos once millones).

RESOLUCIÓN y ADJUDICACIÓN del sorteo:

Se realizará un sorteo especial en el cual se extraerán DOS (2) números de CINCO (5) cifras cada uno de acuerdo a la siguiente metodología:

- a) Para la formación del número favorecido se colocarán en cinco (5) globos indicadores de Unidad, Decena, Centena, Unidad de Mil y Decena de Mil, un juego de diez (10) bolillas por globo, numeradas correlativamente del cero al nueve. Para determinar el número de fracción se colocará en un globo un juego de Diez bolillas numeradas del Uno (1) al Diez (10).
- b) Al iniciarse el sorteo, se extraerá simultáneamente una bolilla de cada globo indicando la decena de mil, unidad de mil, centena, decena y unidad, y número de fracción, que será anunciada a viva voz, como así también la composición que resulte. Una vez efectuadas las verificaciones correspondientes por el escribano/a, las bolillas se volverán a introducir en los globos y así sucesivamente hasta completar la totalidad de los sorteos previstos en el programa de premios. El Extracto Oficial del Sorteo será confeccionado en base al acta suscripta por el escribano/a y funcionario/a presentes, designado a tal efecto, ajustándose a lo dispuesto en la presente Reglamentación.

Será adjudicatario de (1) premio especial, a LA FRACCIÓN cuyo número coincida con alguna de las dos (2) extracciones realizadas de acuerdo a la grilla de premios detallados ut-supra y el extracto oficial del sorteo. —



3) SORTEO ESPECIAL AL CERTIFICADO ENTERO:

Un (1) Premios de: 1 automóvil FIAT CRONOS

RESOLUCIÓN y ADJUDICACIÓN del sorteo:

Se realizará un sorteo especial en el cual se extraerá UNA (1) número de CINCO (5) cifras de acuerdo a la siguiente metodología:

- a) Para la formación del número favorecido se colocarán en cinco (5) globos indicadores de Unidad, Decena, Centena, Unidad de Mil y Decena de Mil, un juego de diez (10) bolillas por globo, numeradas correlativamente del cero al nueve.
- b) Al iniciarse el sorteo, se extraerá simultáneamente una bolilla de cada globo indicando la decena de mil, unidad de mil, centena, decena y unidad.

que será anunciada a viva voz, como así también la composición que resulte. El Extracto Oficial del Sorteo será confeccionado en base al acta suscripta por el escribano/a y funcionario/a designado a tal efecto, ajustándose a lo dispuesto en la presente Reglamentación. -

Será adjudicatario de (1) premio especial, el CERTIFICADO ENTERO cuyo número coincida con la dos extracción realizada de acuerdo a la grilla de premios detallados ut-supra y el extracto oficial del sorteo. -

Para el caso especial en el que solo participen los CERTIFICADOS ENTEROS y que el ganador presente el mismo en forma fraccionada en todas sus partes se hará acreedor del premio destinado al CERTIFICADO ENTERO. -

ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº

16 /25.

Dr. RUBEN FRANCISCO MENDOZA PRESIDENTE LOTERÍA DEL SUR



PREMIOS COMPLEMENTARIOS PROPIOS:

 Terminación de Mayor, excluido ést Terminaciones de mayor, excluido ést Terminaciones mayor, excluido ést Terminaciones 	les con Duplicador cuatro (4) últimas cifras iguales a las del Premio de, de \$ 1.800.000 c/u	\$1.800.000 \$6.480.000 \$27.000.000 \$54.000.000
Totales		\$89.280.000
mayor, excluido ést 81 Terminaciones mayor, excluido ést 810 Terminaciones mayor, excluido ést 8100 Terminacione	le cuatro (4) últimas cifras iguales a las del premio te, de \$900.000 c/u	\$7.200.000 \$29.160.000 \$121.500.000 \$243.000.000
Totales		\$400.860.000
8.997 Duplicadores 8997 Duplicadores Totales	es iguales al duplicador premiado, de \$30.000 c/u	
iotales		\$269.910.000

El duplicador es un número adicional de un digito del 0 al 9, ambos incluidos, asignado previamente en forma aleatoria a cada cupón.

Los cupones cuyo duplicador, coincida con el número duplicador consignado en el extracto oficial y que no hayan tenido premio en ninguna de las otras categorías, cobrarán únicamente el premio establecido para el duplicador.

Los cupones cuyo duplicador, coincida con el número duplicador consignado en el extracto oficial y que hayan obtenido uno o más premios, duplicarán el valor de los mismos. -

ANEXO II - RESOLUCIÓN Nº

16

/25.-

Dr. RUBEN FRANCISCO MENDOZA PRESIDENTE LOTERÍA DEL SUR